



4.1-37-16

AUTO N° 495

FECHA: SANTA MARTA, MAYO VEINTIOCHO (28) DE DOS MIL DOCE (2012)

Que mediante resolución No. 2420 de fecha diciembre veintinueve (29) de dos mil cinco (2005), se otorgó permiso de vertimientos a la Sociedad Portuaria de Ciénaga S.A. por un término de cinco (05) años para la operación del puerto carbonífero ubicado en el municipio de Ciénaga, Departamento del Magdalena.

Que mediante resolución No. 914 de fecha mayo veinticuatro (24) de dos mil siete (2007), se renovó el permiso de vertimientos concedido, por un término de cinco (05) años., acto administrativo que fue notificado personalmente veintidós (22) de junio de dos mil siete (2007).

Que mediante resolución No. 1332 de fecha julio diez (10) de dos mil siete (2007), se resolvió un recurso de reposición interpuesto por la Sociedad Portuaria Río Córdoba S.A.

Que mediante escrito radicado en esta Corporación bajo el consecutivo No. 2990 de fecha veinticuatro (24) de mayo de dos mil doce (2012), el señor Armino Luis Menezes Felipe de Souza, obrando en calidad de representante Legal de Sociedad Portuaria Río Córdoba - VALE., solicita renovación del permiso de vertimientos, para lo cual allega recibo de caja correspondiente al pago del valor por derechos de evaluación de la solicitud, según liquidación efectuada en respuesta al radicado No. 1225 de 2012.

Que el artículo 50 del Decreto 3930 de 2010, determina que las solicitudes de renovación del permiso de vertimientos deberán ser presentadas ante la autoridad ambiental competente dentro del primer trimestre del último año de vigencia del permiso, lo que implica que la solicitud elevada por la Sociedad Portuaria Río Córdoba - VALE, se encuentra fuera del término previsto en el artículo en cita, no obstante, dado que a la fecha el permiso otorgado aún se encuentra vigente, se procederá a admitir la solicitud de renovación, y en consecuencia se remitirá el expediente a la Subdirección de Ordenamiento y Desarrollo del Patrimonio Ambiental para que designe funcionario idóneo que evalúe la solicitud y emitir el concepto respectivo.

Por lo anterior, la Secretaría General de Corpamag, en ejercicio de las funciones misionales propias de su cargo y en armonía de lo dispuesto en el decreto 3930 de 2010,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: Admitase la solicitud de renovación de permiso de vertimientos de aguas residuales elevada por la Sociedad Portuaria Río Córdoba, sin que tal admisión implique autorización alguna, y radíquese bajo el expediente No. 2087V.

ARTICULO SEGUNDO: Ordénese el inicio del trámite de permiso de vertimientos, en cumplimiento con lo ordenado en el Decreto 3930 de 2010, y en consecuencia remítase al

Avenida del Libertador No. 32 - 201500 Río Tayrona
Conmutador: (57) (5) 4211395 - 4213089 - 4211311 - 4211344 Fax: ext 117
Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia
www.corpamag.gov.co - e-mail: contacto@corpamag.gov.co

PR.06.04



Edic. 2012/01/19_Versión 05



expediente a la Subdirección de Ordenamiento y Desarrollo del Patrimonio Ambiental, para que designe funcionario idóneo que evalúe la solicitud presentada, y emita el concepto respectivo.

PARAGRAFO: El funcionario designado deberá tener en cuenta que el trámite de renovación debe surtirse antes del vencimiento del permiso vigente.

ARTICULO TERCERO: Notifíquese el contenido del presente acto administrativo al representante legal de la Sociedad Portuaria Río Córdoba, o a su apoderado debidamente constituido.

ARTICULO CUARTO: Corpamag publicará el presente proveído en la Gaceta Ambiental.

ARTICULO QUINTO: En cumplimiento del artículo 24 y siguientes del Decreto ley 262 de 2000, se remitirá copia del presente acto administrativo al señor PROCURADOR 3 JUDICIAL II AGRARIO AMBIENTAL DEL MAGDALENA, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

LILIANA TAMARA URZOLA
SECRETARIA GENERAL

Elaboró: Diana E.
Revisó: Semi S.
Exp. 2087V

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL En Santa Marta a los 13 JUN 2012 días del mes de junio del año dos mil Doce (2012) se notifica personalmente al señor(a) MARIA CAROLINA DURAN SATHAZAR quien exhibió la C.C. No. 52.799.979 expedida en BOGOTÁ en su condición de Apoderada, el contenido del Auto No. 495 de mayo 28 de 2012. En el acto se hace entrega de una copia del acto administrativo notificado.

EL NOTIFICADOR

EL NOTIFICADO

C.C. 12-552476

C.C. 02.799.979

